



# La Unión Europea 60 años después

El club europeo celebra el aniversario con la mayor crisis de su historia. **Errores e imperfecciones han hecho rebrotar los nacionalismos, la xenofobia y hasta la salida de uno de sus socios.** Seis décadas después la UE es la principal economía mundial.



El futuro  
de las **pensiones**

Tras el déficit del sistema,  
el Congreso debate propuestas

Especial elecciones 1977

La restauración de la **democracia**

Las primeras elecciones desde 1936  
abrieron la puerta a la Transición que reinstauró



La nueva  
**industrialización**

En la era de la digitalización  
un sector con dos millones





**40 AÑOS DE ELECCIONES DEMOCRÁTICAS 1977**

# La restauración de la democracia

Tras la muerte de Franco en 1975 todo estaba por hacer. En España estaba prohibido votar, perseguidos los partidos y proscrito el derecho de reunión. Dos años después, un desconocido presidente designado por el Rey, Adolfo Suárez, convoca las primeras Cortes constituyentes desde 1936. El objetivo, elaborar la Constitución, restaurar la democracia y recuperar las libertades.





# EL NACIMIENTO DE UNA DEMOCRACIA

**Juan Díez Nicolás**  
Catedrático emérito de  
Sociología UCM



El 18 de noviembre de 1976 las Cortes del Reino de España aprobaron la Ley de Reforma Política. Con esta Ley nació la nueva democracia en España, la que hizo posible cerrar un régimen que duró 40 años (1936-1976). Aquellas Cortes recibieron el nombre de Cortes del “harakiri” porque quienes la aprobaron estaban, simbólicamente, aprobando su propia “muerte política”, aunque muchos sobrevivieron por méritos propios, precisamente porque el cambio de régimen se hizo “de la ley a la ley”. Recientemente

Política que ponía fin al Régimen nacido en 1936 y abría la puerta a la democracia en 1976. A partir de octubre de ese año, el Gobierno de Suárez tenía información sobrada sobre la preferencia de los españoles por la reforma política (frente al inmovilismo y a la revolución o ruptura).

Prueba de ese convencimiento dentro de las instituciones del régimen es que el Gobierno aprobó el proyecto de Ley y lo envió al Consejo Nacional del Movimiento, la segunda Cámara de las Cortes, donde residían las esencias del Movimiento Nacional. El proyecto de Ley fue aprobado el 19/X/76 por 80 votos a favor, 13 en contra y 6 abstenciones. Una mayoría del 80%. Inmediatamente el proyecto pasó al Pleno de las Cortes, donde fue discutido durante tres días, del 16 al 18 de noviembre, al término de los cuales fue aprobado por 425 votos a favor, 59 en contra y 13 abstenciones. Una mayoría del 86%. Sugiero la lectura de los debates parlamentarios de esos tres días, en los que se puede ver una gran altura de argumentos, con parlamentarios que hablaban, no leían, se expresaban con elegancia y conocimientos jurídicos y políticos a pesar de las grandes diferencias de posiciones entre algunos de los que intervinieron (Diario de las Sesiones del Pleno, Cortes Españolas, X Legislatura, no. 29, 207 páginas, donde al final aparece el voto nomi-

ha habido algunas voces que han intentado convencer a las nuevas generaciones de españoles de que aquello se hizo poco menos que a punta de bayoneta o de amenazas golpistas o de imposiciones militaristas. Por ello conviene acudir a la “memoria histórica” para recordar cómo se llegó a la aprobación de esa Ley, por convencimiento y no por imposición de ningún “poder fáctico”. Por mucho que algunos quieran re-escribir la historia, la verdad y la transparencia se imponen, y los documentos constituyen evidencia empírica.

Los hechos inmediatamente precedentes pueden resumirse así, aunque en algún otro momento relataré en mayor detalle algunos de esos hechos. Desde el asesinato del Presidente de Gobierno Carrero Blanco en diciembre de 1973 se aceleraron los cambios políticos en el régimen de Franco, y se hicieron cada vez más públicas las discrepancias entre los partidarios de la continuidad de ese régimen y los partidarios de la ruptura. Pero lo más importante es que esas discrepancias se pusieron cada vez más de manifiesto dentro de los que, formalmente al menos, podrían ser calificados como miembros (no necesariamente partidarios) de dicho régimen.

Adolfo Suárez, de acuerdo con Fernández Miranda y el Rey Juan Carlos, procedió en solo tres meses a elaborar un proyecto de Ley de Reforma

nal de cada uno de los Procuradores en Cortes).

Finalmente, la Ley aprobada por las Cortes fue sometida a referéndum el 15/XII/76, con un censo de 22.644.290 electores, en el que participó el 77,8% de ellos, siendo aprobado por el 94,17% de votantes, el 73,26% del censo electoral, es decir, de todos los españoles con derecho a voto (los mayores de 21 años entonces). El voto en contra fue solo del 2,56%, en blanco el 2,97% y los nulos el 0,30%. No hay pues dudas sobre la libertad de los debates y sobre la voluntad de las instituciones de aquel régimen por llevar adelante la reforma hacia la democracia, que además fue ampliamente aceptada y respaldada por la inmensa mayoría del electorado, tres de cada cuatro españoles mayores de 21 años. Es de justicia histórica señalar que la Ponencia fue defendida con ardor y eficacia por Miguel Primo de Rivera (sobrino del fundador de la Falange) y por Fernando Suárez González, ex-vicepresidente del Gobierno de Arias Navarro, además de catedrático de Universidad. Las acusaciones sobre la intervención de los militares deben ser rechazadas, puesto que hubo generales que votaron a favor (como Gutiérrez Mellado y los ministros militares, o Manuel Díez Alegría), y otros que votaron en contra (como Iniesta Cano o Lacalle Larraga). Cualquier sombra sobre el papel de aquellos Procuradores en Cortes en la Reforma Política es por tanto no solo injusto, sino falso.

**Las Cortes del “harakiri” aprobaron su propia muerte política y cerraban el régimen que duró 40 años**